



1 cinco ante la Notaria Vigésimo Octava del cantón Guayaquil, Abogada Norma Thompson  
2 Barahona, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el nueve de septiembre del  
3 dos mil cinco, se cambió la denominación de la compañía, quedando como nuevo nombre  
4 **“PRODUCTORA DE ENVASES CROWN DEL ECUADOR S.A.”**, en el mismo acto se  
5 reformó y codificó el estatuto social. C) Con fecha veinticinco de noviembre del dos mil cinco, la  
6 compañía **PRODUCTORA DE ENVASES CROWN DEL ECUADOR S.A.**, mediante  
7 escritura pública celebrada ante el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, Doctor Piero Aycart  
8 Vincenzini, aumentó su capital, aumento que fue aprobado por el Director Jurídico de Compañías  
9 de Guayaquil el cinco de diciembre del dos mil cinco, debidamente inscrito en el Registro  
10 Mercantil de este cantón el veintisiete de diciembre del dos mil cinco. D) La Junta General  
11 Extraordinaria Universal de Accionistas de la compañía **PRODUCTORA DE ENVASES**  
12 **CROWN DEL ECUADOR S.A.**, en sesión celebrada el día veintisiete de enero del dos mil  
13 doce, decidió por **unanimidad** de votos reformar el estatuto social de la compañía en los términos  
14 constantes en el Acta de la mencionada sesión de Junta General Extraordinaria Universal de  
15 Accionistas, tal como se verifica en la copia certificada que se adjunta como documento  
16 habilitante. **CLÁUSULA TERCERA: REFORMA DE ESTATUTO.**- Con los antecedentes  
17 expuestos, el compareciente en la calidad antes señalada, debidamente autorizado por la Junta  
18 General de Accionistas, expresamente declara: UNO) Que se reforma el Estatuto Social vigente  
19 de la compañía, en lo que se refiere a los artículos Décimo Séptimo, Décimo Octavo, Décimo  
20 Noveno, Vigésimo, Vigésimo Primero y Vigésimo Segundo, los mismos que en adelante dirán:  
21 **“CAPÍTULO CUARTO: DE LA ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN DE LA**  
22 **SOCIEDAD. ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO.- DE LA ADMINISTRACIÓN Y**  
23 **REPRESENTACIÓN:** La sociedad será administrada por un Gerente General, por un  
24 Presidente, por un Subgerente y por un Vicepresidente. El Gerente General será el representante  
25 legal, judicial y extrajudicial de la compañía; **ARTÍCULO DECIMO OCTAVO.- DEL**  
26 **PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE:** A) El Presidente de la compañía será elegido por  
27 la Junta General de Accionistas de la compañía y tendrá los siguientes deberes y  
28 atribuciones: 1.) Convocar y presidir la Junta General y suscribir las actas correspondientes;

1 2.)Cuidar el cumplimiento de las leyes de la república, el estatuto y las Resoluciones de la  
2 Junta General de Accionistas en la marcha de la sociedad; 3.)Firmar conjuntamente con el  
3 Gerente General o con la persona que funja para tales efectos, los títulos y certificados  
4 provisionales de acciones; 4.) Sustituir al Gerente General en caso de ausencia o incapacidad  
5 temporal o definitiva, con todos sus deberes y atribuciones; 5.) Supervigilar la gestión del  
6 Gerente General y más funcionarios de la compañía; 6.) En general, las demás establecidas en  
7 la ley, estatuto, reglamentos y resoluciones de la Junta General de Accionistas. **B) El**  
8 **Vicepresidente** será nombrado por la Junta General de Accionistas y tendrá los siguientes  
9 deberes y atribuciones: 1.) Subrogar al Presidente de la compañía en caso de ausencia, cuando  
10 faltare, o cuando se encuentre impedido de actuar; 2.) Representar legal, judicial y  
11 extrajudicialmente a la compañía en caso de ausencia o impedimento del Gerente General, del  
12 Presidente y Subgerente; 3.) A falta del Presidente, convocará y presidirá las sesiones de la  
13 Junta General y suscribirá las actas correspondientes; 4.) Cuidar el cumplimiento de las leyes  
14 de la república, el estatuto y las resoluciones de la Junta General de Accionistas en la marcha  
15 de la sociedad; 5.) A falta del Presidente, firmará conjuntamente con el Gerente General o con  
16 la persona que funja para tales efectos, los títulos y certificados provisionales de acciones; 6.)  
17 En general, las demás establecidas en la ley, estatuto, y resoluciones de la Junta General de  
18 Accionistas; **ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO: DEL GERENTE GENERAL Y DEL**  
19 **SUBGERENTE:** A) El **Gerente General** de la compañía será elegido por la Junta General de  
20 Accionistas de la compañía y tendrá los siguientes deberes y atribuciones: 1.) Representar,  
21 individualmente a la compañía, legal, judicial y extrajudicialmente y administrar la compañía,  
22 sujetándose a los requisitos y limitaciones que le imponen la ley y el presente estatuto; 2.)  
23 Dirigir e intervenir en todos los negocios y operaciones de la compañía con los requisitos  
24 señalados en este estatuto; 3.) Tener bajo su responsabilidad todos los bienes de la sociedad y  
25 supervigilar la contabilidad y archivo de la compañía; 4.) Llevar los Libros de Actas, de  
26 Acciones y Accionistas y el Libro Talonario de Acciones; 5.)Firmar conjuntamente con el  
27 Presidente o con la persona que funja para tales efectos, los títulos y certificados provisionales  
28 de acciones; 6.)Presentar anualmente a la Junta General un informe sobre los negocios sociales,

1 incluyendo cuentas, balances y demás documentos pertinentes; 7.) Presentar mensualmente un  
2 balance de comprobación al Comisario y entregarle, además, anualmente con la debida  
3 anticipación la fecha de la reunión de la Junta General de Accionistas, un ejemplar del balance  
4 general, del estatuto de pérdidas y ganancias y sus anexos y de su informe; 8) En general, tendrá  
5 todas las facultades necesarias para el buen manejo y administración de la compañía y todas las  
6 atribuciones y deberes determinados en la Ley para los administradores. **B) El Subgerente** será  
7 nombrado por la Junta General de Accionistas y tendrá los siguientes deberes y atribuciones: 1.)  
8 Subrogar al Gerente General de la compañía en caso de ausencia, cuando faltare, o cuando se  
9 encuentre impedido de actuar; 2.) Representar legal, judicial y extrajudicialmente a la compañía en  
10 caso de ausencia o impedimento del Gerente General y del Presidente; 3.) A falta del Gerente  
11 General, dirigirá e intervendrá en todos los negocios y operaciones de la compañía con los  
12 requisitos señalados en el estatuto; 4.) A falta del Gerente General, firmará conjuntamente con el  
13 Presidente o con la persona que funja para tales efectos, los títulos y certificados provisionales de  
14 acciones; 5.) A falta del Gerente General, presentará anualmente a la Junta General un informe  
15 sobre los negocios sociales, incluyendo cuentas, balances y demás documentos pertinentes; 6.) En  
16 caso de ausencia del Gerente General, presentará mensualmente un balance de comprobación al  
17 Comisario y entregarle, además, anualmente, con la debida anticipación a la fecha de la reunión de  
18 la Junta General Ordinaria de Accionistas, un ejemplar del balance general, del estado de pérdidas y  
19 ganancias y sus anexos y de su informe; **ARTÍCULO VIGÉSIMO: RESPONSABILIDAD:** El  
20 Gerente General, el Presidente, el Subgerente y Vicepresidente estarán sujetos a la supervisión de la  
21 Junta General de Accionistas, por lo que, en caso de que realicen un acto o celebren un contrato  
22 sin las autorizaciones previstas en los artículos precedentes, si bien tal acto o contrato obligará a la  
23 compañía frente a terceros, éstos serán personalmente responsables para con la compañía por los  
24 perjuicios que tal acto o contrato causare; **ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO: DISPOSICIONES**  
25 **COMUNES:** Período de designación: El Presidente, el Gerente General, el Subgerente, el  
26 Vicepresidente y los Comisarios de la compañía podrán ser o no accionistas de ésta y serán elegidos  
27 por períodos de tres (3) años, según lo decida la Junta General de Accionistas conforme sus  
28 respectivas atribuciones debiendo, sin embargo, permanecer en sus cargos hasta ser debidamente

**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE  
LA COMPAÑÍA PRODUCTORA DE ENVASES CROWN DEL ECUADOR S.A.  
CELEBRADA EL 27 DE ENERO DEL 2012**

En el cantón Guayaquil, a los veintisiete días del mes de enero del dos mil doce a las quince horas, en las oficinas ubicadas en el Km 9 ½ de la Vía Daule entre las calles Laureles y Casuarinas, se reúne la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de **PRODUCTORA DE ENVASES CROWN DEL ECUADOR S.A.**, de acuerdo con lo previsto en el Artículo 238 de la Ley de Compañías, con la asistencia de la totalidad del capital pagado de la misma, representado por las personas cuyos nombres constan en la Lista de Asistentes, confeccionada de conformidad con lo dispuesto en el Art. 239 de la propia ley, y que son: la compañía **INVERSIONES MUNDIAL S.A.**, representada por la Ingeniera Jenny Amanda Orrala Villegas, propietaria de 1 acción ordinaria y nominativa de USD \$1.00, y pagada en el 100% de su valor nominal y con derecho a 1 voto; y, la compañía **PRODEVASES CROWN S.A.**, representada por el señor Francisco Javier Maya Restrepo, propietaria de 199.999 acciones ordinarias y nominativas de USD \$ 1.00 cada una, y pagadas en el 100% de su valor nominal y con derecho a 199.999 votos.

Debido a la ausencia del Gerente General y Presidente de la compañía, presiden la Sesión el señor Milton Freire Torres en calidad de Presidente Ad-Hoc y actúa como Secretario Ad-Hoc el señor Stalin Mosquera Varela, ambos debidamente autorizados por la Junta General de Accionistas.

El Secretario Ad-Hoc expresa que, como consecuencia de la Lista de Asistentes que ha formulado, queda constatado que se encuentra presente todo el capital pagado de la compañía, esto es, doscientos mil dólares de los Estados Unidos de América. No asiste a la sesión el Comisario Principal de la Sociedad.

A continuación el Secretario Ad-Hoc hace uso de la palabra y manifiesta que los accionistas deben pronunciarse si aceptan la celebración de esta Junta en la que se deberá tratar y resolver sobre el siguiente y único punto:

1.- Reformar el Estatuto Social de la compañía, en el cual se incorporan en la compañía **PRODUCTORA DE ENVASES CROWN DEL ECUADOR S.A.**, las calidades de Subgerente y Vicepresidente de la misma.

A continuación los accionistas se pronuncian afirmativamente sobre lo propuesto por el Secretario Ad-Hoc y manifiestan expresamente que para la celebración de esta Junta, renuncian a la forma de convocatoria establecida en el Estatuto Social, para cuya constancia y además, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 238 de la Ley de Compañías, suscribirán la presente Acta.

El Presidente Ad-Hoc declara instalada la sesión y manifiesta que la Junta debe conocer y resolver sobre el único punto del orden del día, que dice:

1.- Reformar el Estatuto Social de la compañía **PRODUCTORA DE ENVASES CROWN DEL ECUADOR S.A.**, en el cual se incorporan en la compañía las calidades de Subgerente y Vicepresidente de la misma.

El Presidente Ad-Hoc declara que es necesario crear las calidades de Subgerente y Vicepresidente de la compañía **PRODUCTORA DE ENVASES CROWN DEL ECUADOR S.A.**, por lo que propone el siguiente cambio en los artículos pertinentes del estatuto social:

**"CAPÍTULO CUARTO: DE LA ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD. ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO.- DE LA ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN:** La sociedad será administrada por un Gerente General, por un Presidente, por un Subgerente y por un Vicepresidente. El Gerente General será el representante legal, judicial y extrajudicial de la compañía; **ARTÍCULO DECIMO**

**OCTAVO.- DEL PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE:** A) El **Presidente** de la compañía será elegido por la Junta General de Accionistas de la compañía y tendrá los siguientes deberes y atribuciones: 1.) Convocar y presidir la Junta General y suscribir las actas correspondientes; 2.) Cuidar el cumplimiento de las leyes de la república, el estatuto y las Resoluciones de la Junta General de Accionistas en la marcha de la sociedad; 3.) Firmar conjuntamente con el Gerente General o con la persona que funja para tales efectos, los títulos y certificados provisionales de acciones; 4.) Sustituir al Gerente General en caso de ausencia o incapacidad temporal o definitiva, con todos sus deberes y atribuciones; 5.) Supervigilar la gestión del Gerente General y más funcionarios de la compañía; 6.) En general, las demás establecidas en la ley, estatuto, reglamentos y resoluciones de la Junta General de Accionistas.

B) El **Vicepresidente** será nombrado por la Junta General de Accionistas y tendrá los siguientes deberes y atribuciones: 1.) Subrogar al Presidente de la compañía en caso de ausencia, cuando faltare, o cuando se encuentre impedido de actuar; 2.) Representar legal, judicial y extrajudicialmente a la compañía en caso de ausencia o impedimento del Gerente General, del Presidente y Subgerente; 3.) A falta del Presidente, convocará y presidirá las sesiones de la Junta General y suscribirá las actas correspondientes; 4.) Cuidar el cumplimiento de las leyes de la república, el estatuto y las Resoluciones de la Junta General de Accionistas en la marcha de la sociedad; 5.) A falta del Presidente, firmará conjuntamente con el Gerente General o con la persona que funja para tales efectos, los títulos y certificados provisionales de acciones; 6.) En general, las demás establecidas en la ley, estatuto, y resoluciones de la Junta General de Accionistas; **ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO: DEL GERENTE GENERAL Y DEL SUBGERENTE:** A) El **Gerente General** de la compañía será elegido por la Junta General de Accionistas de la compañía y tendrá los siguientes deberes y atribuciones: 1.) Representar, individualmente a la compañía, legal, judicial y extrajudicialmente y administrar la compañía, sujetándose a los requisitos y limitaciones que le imponen la ley y el presente estatuto; 2.) Dirigir e intervenir en todos los negocios y operaciones de la compañía con los requisitos señalados en este estatuto; 3.) Tener bajo su responsabilidad todos los bienes de la sociedad y supervigilar la contabilidad y archivo de la compañía; 4.) Llevar los Libros de Actas, de Acciones y Accionistas y el Libro Talonario de Acciones; 5.) Firmar conjuntamente con el Presidente o con la persona que funja para tales efectos, los títulos y certificados provisionales de acciones; 6.) Presentar anualmente a la Junta General un informe sobre los negocios sociales, incluyendo cuentas, balances y demás documentos pertinentes; 7.) Presentar mensualmente un balance de comprobación al Comisario y entregarle, además, anualmente con la debida anticipación la fecha de la reunión de la Junta General de Accionistas, un ejemplar del balance general, del estatuto de pérdidas y ganancias y sus anexos y de su informe; 8.) En general, tendrá todas las facultades necesarias para el buen manejo y administración de la compañía y todas las atribuciones y todas las atribuciones y deberes determinados en la Ley para los administradores. B) El **Subgerente** será nombrado por la Junta General de Accionistas y tendrá los siguientes deberes y atribuciones: 1.) Subrogar al Gerente General de la compañía en caso de ausencia, cuando faltare, o cuando se encuentre impedido de actuar; 2.) Representar legal, judicial y extrajudicialmente a la compañía en caso de ausencia o impedimento del Gerente General y del Presidente; 3.) A falta del Gerente General, dirigirá e intervendrá en todos los negocios y operaciones de la compañía con los requisitos señalados en el estatuto; 4.) A falta del Gerente General, firmará conjuntamente con el Presidente o con la persona que funja para tales efectos, los títulos y certificados provisionales de acciones; 5.) A falta del Gerente General, presentará anualmente a la Junta General un informe sobre los negocios sociales, incluyendo cuentas, balances y demás documentos pertinentes; 6.) En caso de ausencia del Gerente General, presentará mensualmente un balance de comprobación al Comisario y entregarle, además, anualmente, con la debida anticipación a la fecha de la reunión de la Junta General Ordinaria de Accionistas, un ejemplar del balance general, del estado de pérdidas y ganancias y sus anexos y de su informe; **ARTÍCULO VIGÉSIMO: RESPONSABILIDAD:** El Gerente General, el Presidente, el Subgerente y Vicepresidente estarán sujetos a la supervisión de la Junta General de Accionistas, por lo que, en caso de que realicen un acto o celebraren un contrato sin las autorizaciones previstas en los artículos precedentes, si bien tal acto o contrato obligará a la compañía frente a terceros, éstos serán personalmente responsables para con la compañía por los perjuicios que tal acto o contrato causare; **ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO: DISPOSICIONES COMUNES:** Período de designación: El Presidente, el Gerente General, el Subgerente, el Vicepresidente y los Comisarios de la compañía podrán ser o no accionistas de ésta y

serán elegidos por períodos de tres (3) años, según lo decida la Junta General de Accionistas conforme sus respectivas atribuciones debiendo, sin embargo, permanecer en sus cargos hasta ser debidamente reemplazados. Al término del período podrán ser reelegidos por otro nuevo período, y así indefinidamente; **VIGÉSIMO SEGUNDO: SUBROGACIONES Y LÍMITE DE ACTUACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL.-** 1) En caso de ausencia o incapacidad temporal o definitiva del Gerente General, hasta que la Junta General de Accionistas designe un nuevo Gerente General, éste será reemplazado provisionalmente con todos sus deberes y atribuciones por el Presidente; en caso de ausencia del Presidente, por el Subgerente; y, en caso de ausencia del Subgerente, será reemplazado por el Vicepresidente. 2) El representante legal, en ejercicio de sus funciones, para suscribir contratos que generen derechos y obligaciones que superen los cien mil dólares de los Estados Unidos de América, o para enajenar activos, gravar o hipotecar bienes de la compañía, requerirá de la aprobación de la Junta General de Accionistas, caso contrario, será personalmente responsable frente a terceros de las obligaciones contraídas."

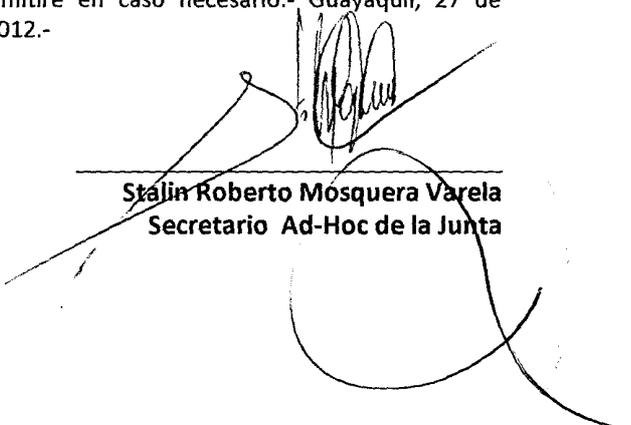
La Junta luego de varias deliberaciones y a moción debidamente hecha, sustentada y debatida **RESUELVE** por **UNANIMIDAD**: Aceptar la reforma del estatuto social para crear las calidades de Subgerente y Vicepresidente de la compañía y acepta las atribuciones que se le confieren, así como el límite impuesto a quien ejerza la representación legal.

Finalmente el Presidente Ad-Hoc manifiesta que, de conformidad con la Resolución expedida por el Superintendente de Compañías, debe dejarse constancia del detalle de los documentos incorporados al expediente de esta sesión. La Junta en cumplimiento de dicha obligación deja constancia que los documentos que deberán incorporarse al expediente son: Lista de Asistentes, número de acciones que representan, y la copia de la presente Acta, suscrita por el Secretario Ad-Hoc de la Junta, con la certificación respectiva.

No habiendo otro asunto de que tratar el Presidente Ad-Hoc concede un momento de receso para la redacción de esta Acta, hecho lo cual, se reinstala la sesión, procediéndose a leer el Acta, la misma que queda aprobada por **UNANIMIDAD** de votos y sin modificaciones.

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías, firman la presente Acta todos los asistentes. **f)** p. **INVERSIONES MUNDIAL S.A.**, Jenny Amanda Orrala Villegas, Accionista; **f)** p. **PRODENVASES CROWN S.A**, Francisco Xavier Maya, Accionista. **f)** Milton Francisco Freire Torres, Presidente Ad-Hoc de la Junta. **f)** Stalin Mosquera Varela, Secretario Ad-Hoc de la Junta.

**CERTIFICO:** Que el Acta que antecede es fiel copia de su original que reposa en el archivo de la compañía y al que me remitiré en caso necesario.- Guayaquil, 27 de enero del 2012.-

  
Stalin Roberto Mosquera Varela  
Secretario Ad-Hoc de la Junta



Guayaquil, 30 de Junio de 2011

Señor  
**Oriel Fernando Peña Arboleda**  
Ciudad.

De mi consideración:

Cúmpleme informarle que la Junta General Universal de Accionistas de la compañía **PRODUCTORA DE ENVASES CROWN DEL ECUADOR S.A.**, en su sesión celebrada el día de hoy, resolvió elegirlo a usted como **GERENTE GENERAL** de la misma por un período de **TRES AÑOS**, contados a partir de la inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil.

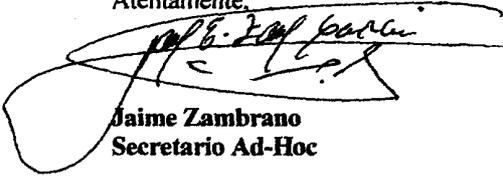
Usted ejercerá en forma individual la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

Por este nombramiento usted reemplaza en sus funciones al señor Alexander Antonio López Villavicencio.

Sus funciones se encuentran detalladas en el artículo décimo noveno del estatuto social de la compañía contenido en la Escritura Pública de Cambio de Denominación de la compañía Productora de Envases S.A., P.D.E., por el de Productora de Envases Crown del Ecuador S.A.

La compañía **PRODUCTORA DE ENVASES CROWN DEL ECUADOR S.A.**, se constituyó con el nombre de Productora de Envases S.A., P.D.E., mediante Escritura Pública celebrada ante el Notario Vigésimo Octavo del cantón Guayaquil, el 12 de Noviembre de 2004, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el 17 de Diciembre de 2004. La compañía cambió su denominación social por **PRODUCTORA DE ENVASES CROWN DEL ECUADOR S.A.**, mediante escritura pública de reforma y codificación del Estatuto Social, celebrada ante el Notario Vigésimo Octavo de este cantón el 12 de Mayo de 2005, inscrita en el Registro Mercantil el 9 de Septiembre de 2005. Con fecha 25 de Noviembre de 2005, la compañía **PRODUCTORA DE ENVASES CROWN DEL ECUADOR S.A.**, mediante escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, aumentó su capital social, aumento que fue aprobado por el Director Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil el 5 de Diciembre de 2005, debidamente inscrito en el Registro Mercantil de este cantón el 27 de diciembre de 2005.

Atentamente,

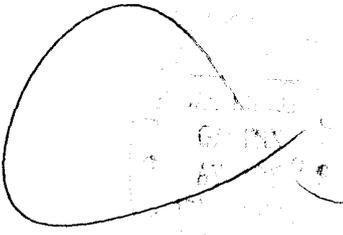


**Jaime Zambrano**  
Secretario Ad-Hoc

RAZON: Acepto el cargo de Gerente General de la compañía Productora de Envases Crown del Ecuador S.A., en Guayaquil, 12 de Julio de 2011



**Oriel Fernando Peña Arboleda**  
Pasaporte # CC71575968



NUMERO DE REPERTORIO: 42.714  
FECHA DE REPERTORIO: 14/Jul/2011  
HORA DE REPERTORIO: 12:48

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL  
1.- **Certifica:** que con fecha veintiocho de Julio del dos mil once queda inscrito el Nombramiento de Gerente General, de la Compañía **PRODUCTORA DE ENVASES CROWN DEL ECUADOR S.A.**, a favor de **ORIEL FERNANDO PEÑA ARBOLEDA**, a foja 67.029, Registro Mercantil número 13.413.- 2.- Se tomo nota de este Nombramiento a foja 147.048, del Registro Mercantil del 2.008, al margen de la inscripción respectiva.

ORDEN: 42714



59,30

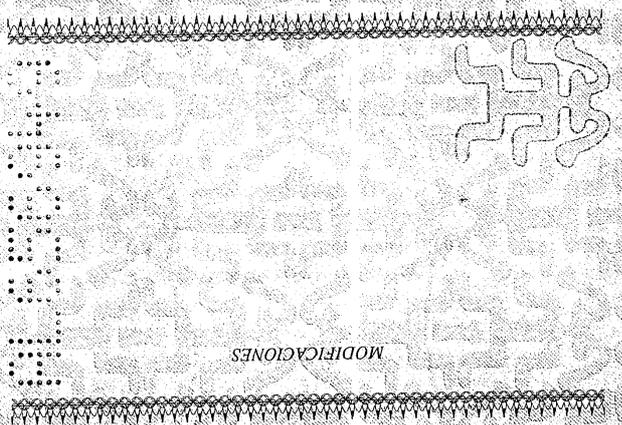
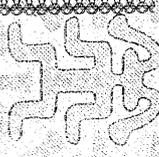
REVISADO POR:

p



REGISTRO

MERCANTIL  
AB. ZORCENI CELLAN  
REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL  
DELEGADA



MODIFICACIONES

REPUBLICA DE COLOMBIA

PASAPORTE  
PASSPORT

TIPO / TYPE: P COD. PAIS / CODE COUNTRY: COL PASAPORTE N° / PASSPORT No: CC 71575968



APELLIDOS / SURNAME: PENA ARBOLEDA

NOMBRES / GIVEN NAMES: ORIEL FERNANDO

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO / DATE AND PLACE OF BIRTH: 26 MAY 1959 - LA MERCED LIBORINA ANT.

SEXO / SEX: M LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION / PLACE AND DATE OF ISSUE: MEDELLIN 23 ABR 2008

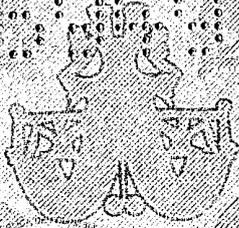
FECHA DE VENCIMIENTO / DATE OF EXPIRY: 23 ABR 2018

ISABEL C. ROSALES VALENCIA  
DIRECTORA DE PASAPORTES



32

REPUBLICA DE COLOMBIA  
PASAPORTE ORDINARIO  
COL



PASAPORTE ORDINARIO  
COL

El pasaporte ordinario también caducará cuando sus páginas hayan sido utilizadas en su totalidad y cuando presente señales de adulteración, enmendadura o deterioro.

Si usted va a residir en el exterior, debe inscribirse en el Consulado Colombiano más próximo al lugar de residencia.

En caso de accidente o pérdida del documento, favor enviarlo al consulado de Colombia más cercano o comunicarse con:

*In case of accident or loss of this document, please send it to the nearest colombian consulate or contact:*

Nómbre / Name: \_\_\_\_\_

Dirección / Address: \_\_\_\_\_

País / Country: \_\_\_\_\_ Tel: \_\_\_\_\_



Rh: \_\_\_\_\_

Firma del Titular

Toda alteración en este pasaporte implica su invalidez.  
Any alteration to this passport will render it invalid.

Pagado el Impuesto de Timbre

1 reemplazados. Al término del período podrán ser reelegidos por otro nuevo período, y así  
2 indefinidamente; **VIGÉSIMO SEGUNDO: SUBROGACIONES Y LÍMITE DE**  
3 **ACTUACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL.-** 1.)En caso de ausencia o incapacidad  
4 temporal o definitiva del Gerente General, hasta que la Junta General de Accionistas designe un  
5 nuevo Gerente General, éste será reemplazado provisionalmente con todos sus deberes y  
6 atribuciones por el Presidente; en caso de ausencia del Presidente, por el Subgerente; y, en caso  
7 de ausencia del Subgerente, será reemplazado por el Vicepresidente. 2.)El representante legal, en  
8 ejercicio de sus funciones, para suscribir contratos que generen derechos y obligaciones que  
9 superen los cien mil dólares de los Estados Unidos de América, o para enajenar activos, gravar  
10 o hipotecar bienes de la compañía, requerirá de la aprobación de la Junta General de Accionistas,  
11 caso contrario, será personalmente responsable frente a terceros de las obligaciones contraídas.”  
12 **DOS.)** A partir del ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO, se continúa con el texto del Estatuto  
13 Social vigente con el número de capítulos, secciones y artículos en el orden correspondiente.  
14 Agregue usted señor notario las demás cláusulas de validez y estilo para el perfeccionamiento de  
15 este instrumento.- Firma ilegible, Abogado Milton Francisco Freire Torres, registro número once  
16 mil setecientos noventa y cinco del Colegio de Abogados del Guayas. **HASTA AQUÍ LA**  
17 **MINUTA.** Léida que fue ésta escritura de Reforma de Estatuto Social de principio a fin y en alta  
18 voz por mí, el Notario, al compareciente, éste la aprueba, ratifica y suscribe en unidad de acto  
19 conmigo de todo lo cual doy fe.

20

21 **p. PRODUCTORA DE ENVASES CROWN DEL ECUADOR S.A.**

22

23

24

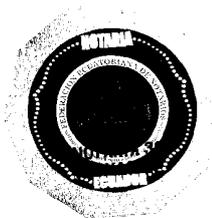
25 **ORIEL FERNANDO PEÑA ARBOLEDA**

26 **Pasaporte No. CC71575968**

27

28

Se otorgó ante mí, DOCTOR PIERO AYCART VINCENZINI,  
NOTARIO TITULAR TRIGÉSIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL, en fe  
de ello confiero esta QUINTA COPIA CERTIFICADA DE  
ESCRITURA PUBLICA DE REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL DE LA  
COMPAÑÍA PRODUCTORA DE ENVASES CROWN DEL ECUADOR S.A.  
la misma que sello, firmo y rubrico, en la ciudad de  
Guayaquil, el día de su otorgamiento.-



*Dr. Piero Aycart Vincenzini*  
NOTARIO TRIGESIMO CANTÓN GUAYAQUIL

A large, stylized handwritten signature in black ink, located in the bottom right corner of the page.

**DR. PIERO AYCART VINCENZINI**  
**NOTARIO TITULAR TRIGESIMO**  
**DE GUAYAQUIL**

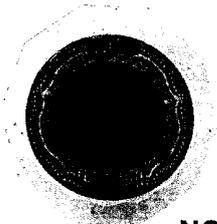
**RAZÓN: DOY FE:** Que al margen de la matriz de la **ESCRITURA PÚBLICA DE REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA PRODUCTORA DE ENVASES CROWN DEL ECUADOR S.A.**, celebrada el **VEINTINUEVE DE FEBRERO DEL DOS MIL DOCE**, ante mí, **DOCTOR PIERO GASTÓN AYCART VINCENZINI, NOTARIO TITULAR TRIGÉSIMO DE GUAYAQUIL**, tomo nota **DE LA RESOLUCION No.SC-IJ-DJC-G-12-0004887**, Suscrita el **VEINTICUATRO DE AGOSTO DEL DOS MIL DOCE**, **POR EL ABOGADO VICTOR ANCHUNDIA PLACES, INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL**, quedando anotado al margen **LA APROBACION DE REFORMA DE ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA** anteriormente mencionada.- **GUAYAQUIL, VEINTISIETE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE.- DOY FE.-**

*Dr. Piero Gastón Aycart Vincenzini*  
NOTARIO TITULAR TRIGESIMO DE GUAYAQUIL



RAZON: En esta fecha y al margen de la matriz de fecha DOCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO, que contiene la Matriz de la Escritura Pública de CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA DENOMINADA PRODUCTORA DE ENVASES S.A., P.D.E. otorgada ante la Doctora NORMA THOMPSON BARAHONA, NOTARIA VIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL, TOMO NOTA DE LA RESOLUCIÓN Número SC.IJ.DJC.G.12.0004887 EN LA QUE SE APRUEBA LA REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA PRODUCTORA DE ENVASES CROWN DEL ECUADOR S.A., Aprobación Suscrita por el ABOGADO VICTOR ANCHUNDIA PLACES INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL, el veinticuatro de Agosto de dos mil doce.- DE TODO LO CUAL DOY FÉ.-

Guayaquil, tres de Septiembre del 2012.



AB. EDISON LUCAS PINCAY

NOTARIA SUPLENTE VIGÉSIMO OCTAV DE GUAYAQUIL



Es Conforme a su Original  
Lo Certifico. 03 de Septiembre 2012

Dr. Piero Ayala Villacorta  
Notaria Subrogada Guayaquil

# Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:49.344  
FECHA DE REPERTORIO:05/sep/2012  
HORA DE REPERTORIO:15:55

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

- 1.- Con fecha diecisiete de Septiembre del dos mil doce en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC-IJ-DJC-G-12-0004887, dictada el **24 de agosto del 2012**, por el **Intendente de Compañía de Guayaquil, AB. VICTOR ANCHUNDIA PLACES**, queda inscrita la presente escritura publica junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Reforma de Estatutos**, de la compañía **PRODUCTORA DE ENVASES CROWN DEL ECUADOR S.A.**, de fojas **2.902 a 2.920**, Registro Industrial número **164**.-
- 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).
- 3.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 33 del Código de Comercio, se ha fijado un extracto del presente acto, el mismo que quedará fijado y se mantendrá en este despacho por 6 meses de acuerdo a la ley.

ORDEN: 49344



\*UDOLXJD90HJ0D9ED00JH0\*



\*UDPD00L19VHVLOX0HVGHX0DP\*



\*SRGXPP9DQLU9K0URGDUXSHG\*



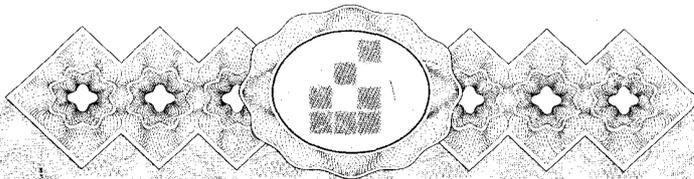
\*VRJUKE9D00LFLVLS0QR5DU\*

Guayaquil, 20 de septiembre de 2012

\$ 25,00

REVISADO POR:

  
AB. GUSTAVO AMADOR DELGADO  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)



Nº 371189